

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
AFG/RFM 1177-1183-102437

SECC. 1ª Nº 2930

LAS CONDES, 10 JUN 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Secc. 1ª N°525 de fecha 7 de enero de 2013 que otorga una subvención a la “Corporación de Educación y Salud de Las Condes”; el Decreto Secc. 1ª N°2116 de fecha 12 de Abril de 2013 que incrementa la misma; el Decreto Secc. 1ª N°2809 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 29 de Mayo de 2013, que autoriza la modificación presupuestaria N°2 del año 2013, el acuerdo N° 57-A /2013 de la 783ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, efectuada el 27 de Mayo de 2013; el Informe de Imputación N°2356 de fecha 04 de Junio de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Dec. Alc. Secc. 1ª N° 4117 del 21 de diciembre de 2004,

DECRETO:

- 1º. **INCREMENTASE**, la subvención a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por la suma de M\$ 41.338 (cuarenta y un millones trescientos treinta y ocho mil pesos).
- 2º. El presente incremento de la subvención se entiende otorgado desde el 27 de mayo de 2013.
- 3º. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención el área de Educación, para programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal.-
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.
- 5º. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTITULO	:	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
ITEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACION	:	001	CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD
ASIG. INTERNA	:		
CONTRACUENTA	:	5420133001	
VALOR	:	\$41.338.000	
PROGRAMAS	:	\$41.338.000	GESTION INTERNA



- 7°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8°. El presente Decreto será notificado a la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes, RUT. 70.902.000-5**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 9°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Corporación de Educación y Salud
- SECPLAN
- Dpto. Finanzas
- Dpto. Presupuesto
- Of. Partes

